

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2018, aprobó la Convocatoria de las Becas de artes plásticas Daniel Vázquez Díaz 2018, que se adjunta para su publicación en el BOP.

EL SECRETARIO GENERAL,

1. Objeto.

1. Es objeto de la presente bases la regulación de la convocatoria de las Becas Daniel Vázquez Díaz de artes plásticas que tienen como objetivo estimular y promover la creación de artistas andaluces, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Normativa.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
 - Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. De los/as autores.

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas todos los artistas nacidos o residentes en Andalucía que estén interesados en llevar a cabo un proyecto creativo en cualquier campo de las artes plásticas, siempre que no hayan sido becados en las dos últimas ediciones de esta convocatoria.
2. Podrán también concurrir también agrupaciones de personas bajo la forma de colectivo artístico, siempre que los miembros reúnan las condiciones exigidas en la Ley General de Subvenciones.
3. Cada artista o colectivo solo podrá presentar un único proyecto.

4. Del importe de las becas.

1. La cuantía total destinada a becas será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), pudiéndose otorgar hasta un máximo de dos becas, que se destinarán exclusivamente a la financiación de los proyectos seleccionados por el jurado. Cada beca otorgada se corresponderá a la cantidad exacta solicitada por el artista. En ningún caso una beca podrá exceder de cinco mil euros (5.000,00 €).
2. Las cuantías se imputarán a la aplicación 50001.33400.4890018.
3. El premio podrá ser declarado desierto.
4. Los pagos de las becas se realizarán del siguiente modo:



- Un primer 50% del importe, una vez otorgadas, tras la realización de los trámites administrativos correspondientes.
- El 50% restante, transcurridos 6 meses del anterior pago y tras la presentación de la memoria mencionada en el punto séptimo de esta convocatoria.

La dotación económica estará sometida a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente.

5. Del jurado.

1. La Presidencia de la Diputación designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio vinculadas con el arte y la creación, que no se dará a conocer hasta el día del fallo. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Diputación de Huelva.
2. El fallo del será inapelable.
3. El Jurado se reserva el derecho de dejar desierto este concurso, así como de valorar o estimar el presupuesto presentado por el autor del proyecto, pudiendo para ello convocar a los solicitantes que estime oportuno para cualquier aclaración.
4. Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus autores dentro de los noventa días naturales siguientes al fallo del Jurado. Transcurrido dicho período serán destruidos.
5. Participar en este premio supone la aceptación de estas bases, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

6. De las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Huelva, expirando a las 14:00 horas del 11 de mayo de 2018.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9) de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en "sobre abierto", con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, incluyendo, además, el epígrafe: "Para las Becas DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ 2018"

Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 14:00 del día de presentación.

4. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a estas bases, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - Currículum artístico.
 - Documentación fotográfica de, al menos, cinco obras del solicitante, indicando técnica, tamaño y fecha de realización.



- Proyecto en que se hará constar: planteamiento general o desarrollo de la actividad a realizar, tiempo de duración, presupuesto detallado (que nunca podrá exceder los 5.000 euros) y listado de colaboradores si los hubiera.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Certificado de residencia en caso de no ser natural de Andalucía.
5. En el supuesto de colectivos artísticos, además de la documentación detallada, han de presentar declaración firmada por todos los integrantes en la que conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y nombre de su representante.

7. De las obras.

1. El tiempo de duración para llevar a cabo el proyecto seleccionado no podrá exceder de 1 año, a contar desde la concesión de la beca. Transcurridos los seis primeros meses, los/as artistas becadas presentarán memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.
2. Una vez ejecutados los proyectos artísticos, los/as artistas becadas estarán obligados a ceder su obra temporalmente a la Diputación, que podrá organizar exposiciones individuales dentro de su programa de exposiciones en la Sala de La Provincia o en cualquier otro espacio que determine el organismo provincial.
3. La Diputación se reserva el derecho a exigir la devolución del importe económico de la beca cuando no se cumplan los plazos establecidos en la presentación de la memoria o cualquiera de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

8. De las obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Obligaciones de los/las artistas beneficiarios/as:
 - a. Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en estas bases.
 - b. Presentar una Memoria justificativa de los avances del proyecto conforme a lo establecido en el punto séptimo.
 - c. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, que se realice de la obra artística resultante del proyecto becado el logotipo de la Diputación de Huelva. Se debe hacer constar que la misma ha obtenido una Beca Daniel Vázquez Díaz de la Diputación de Huelva. El citado logotipo será facilitado por la Diputación de Huelva.
 - d. Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - e. Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del proyecto por parte de la Diputación de Huelva.
 - f. Ceder su obra temporalmente a la Diputación, una vez ejecutados los proyectos artísticos, para que ésta pueda organizar exposiciones individuales dentro de su programa de exposiciones en la Sala de La Provincia o en el espacio que determine la Diputación.
 - g. Donar una obra original a la Diputación, en los términos que ambas partes determinen; dicha obra pasará a formar parte de los fondos artísticos de este Organismo.



ANEXO I
BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ 2018
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE O DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Huelva, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación de Huelva.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

